



ORSC

202518500437571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 24 de 2025

Señora

ESMERALDA VARGAS PEDRAZA

PARROQUIA JESUCRISTO REDENTOR

CL 152 50 89

pastoral@parroquiasucristoredentor.co

Bogotá - Bogotá DC

REF: Notificación y auto por el cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de la petición 1279652025.

Cordial saludo;

De manera atenta, me permito notificar el auto a través del cual el Instituto de Desarrollo Urbano, decreta el desistimiento tácito del derecho de petición 1279652025, radicado en el sistema de información Bogotá Te Escucha, en los siguientes términos: La Jefe de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía del Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 17 de marzo de 2025, la entidad recibió a través de la plataforma Bogotá Te Escucha, solicitud elevada por la ciudadana ESMERALDA VARGAS PEDRAZA, la cual se constató que se encuentra incompleta para proceder a su atención. Dado lo anterior, el día 20 de marzo de 2025, a través de misma plataforma Bogotá Te Escucha, se requirió al peticionario, así:

“Cordial saludo apreciado ciudadano Hemos recibido su requerimiento en el que nos solicita “CORDIAL SALUDO , PARA SOLICITAR COMO SE TRAMITA Y A NOMBRE DE QUIEN UN PERMISO PARA EL USO DE ESPACIOPUBLICO ADJUNTO A UNA PARROQUIA, PARA LOS DIAS DE SEMANA SANTA. MUCHAS GRACIAS”. Para poder atender efectivamente su requerimiento o poderlo transferir a la Entidad competente, le solicitamos nos haga llegar a través

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



ORSC

202518500437571

Información Pública

Al responder cite este número

de este medio, la siguiente información: necesitamos nos indique una dirección específica ya que la petición no cuenta con un dato de georeferenciación para validar y poder dar trámite a su petición. Una vez recibamos esta información, daremos trámite a su requerimiento según los términos de ley. En consecuencia de lo anterior y conforme lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se informa que usted cuenta con 30 días para que corrija o aclare su petición, en caso de no corregirse o aclararse, su solicitud será archivada. Cordialmente, Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía Instituto de Desarrollo Urbano – IDU atnciudadano@idu.gov.co- Teléfono: (57) (1) 3387555 PBX 3386660”

A hoy 22 de abril de 2025, ha transcurrido más de un mes desde la solicitud para que nos aportara la información requerida y, la peticionaria no la ha aportado para poder surtir el trámite al requerimiento presentado.

Al respecto el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece lo siguiente: *“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



ORSC

202518500437571

Información Pública

Al responder cite este número

Con fundamento en lo anterior y encontrándose vencido el término de un (1) mes concedido al peticionario para precisar, aclarar y/o complementar su solicitud, se considera procedente decretar el desistimiento y ordenar el archivo de la misma contenida en la petición 1279652025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición número 1279652025 del 17 de marzo de 2025, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a la peticionaria ESMERALDA VARGAS PEDRAZA a través de la plataforma Bogotá Te Escucha de acuerdo con la Circular 1 de 2022 emitida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante quien expidió la decisión, en cumplimiento de lo preceptuado por el parágrafo cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Cordialmente,



PAULA ANDREA RADA PINZON

Jefe de Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía

Firma mecánica generada el 24-04-2025 07:24:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: Claudia María Maje Gaviria-Oficina de Relacionamento y Servicios a la Ciudadanía
Elaboró: GEOFFREY BENITEZ CORDOBA-Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3